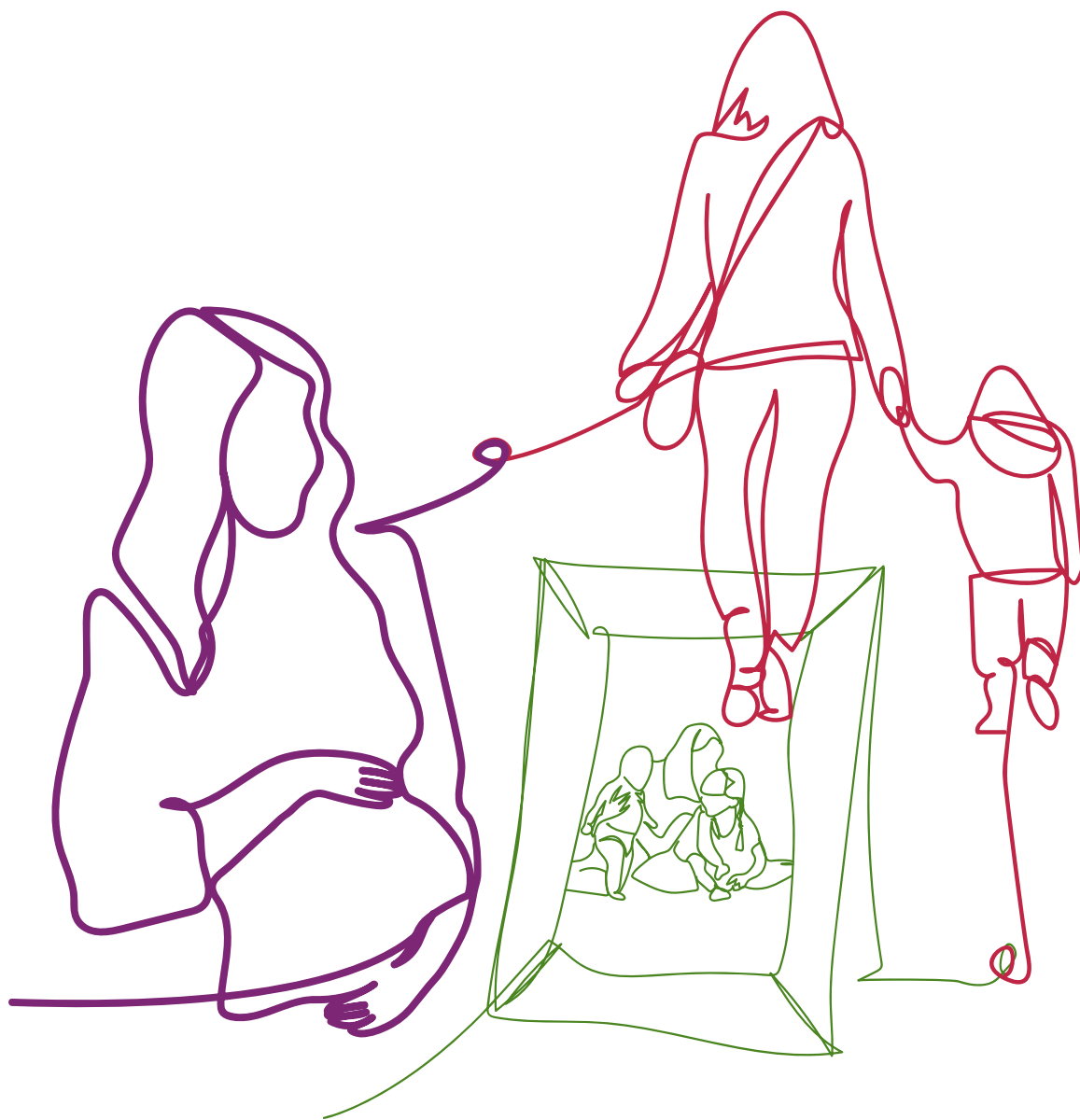


# TIRAR DEL HILO II

Historias de Vida: Debita diligencia y proteccin de las mujeres migradas frente a la violencia machista

---



---

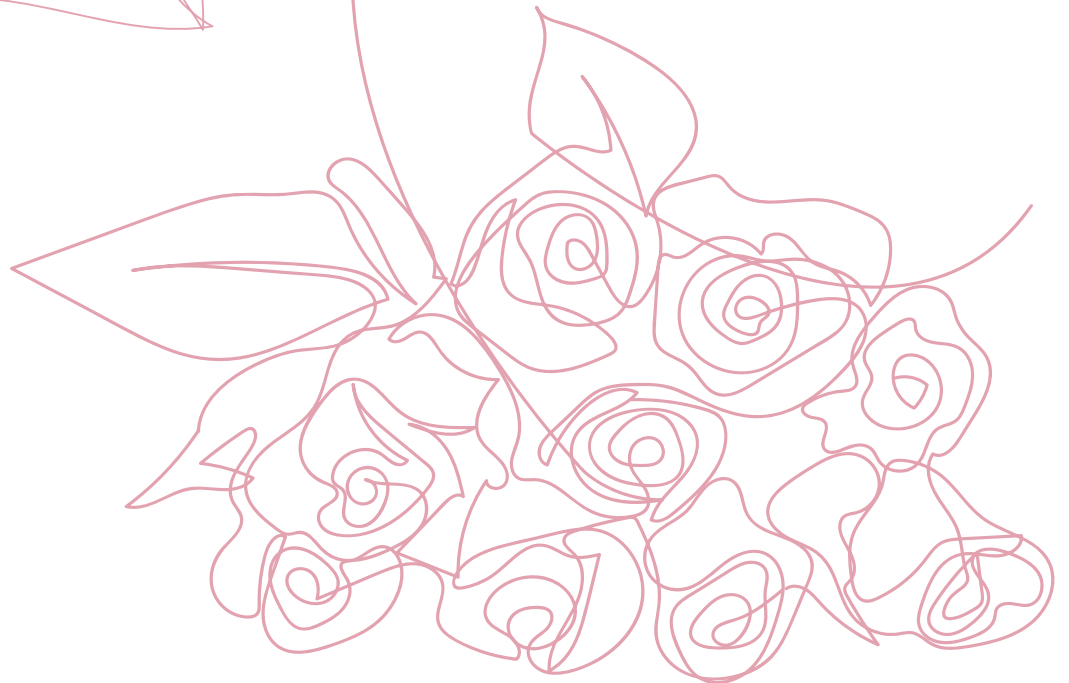
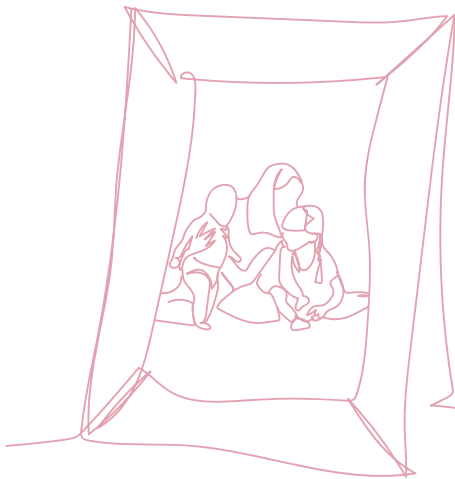
## RESUMEN EJECUTIVO



ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS IBEROAMERICANOS



In memoriam de Yolanda



# TIRAR DEL HILO II: Historias de Vida: Debida diligencia y protección de las mujeres migradas frente a la violencia machista

AIETI (Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos)

RED DE MUJERES LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE

**Coordinadora del proyecto:** Tatiana Retamozo Quintana (AIETI)

**Investigadora principal y autora:** Silvina Monteros Obelar (ESCODE)

**Equipo de investigación:**

Paola Verdejo, Asociación de Mujeres Amalgama – Madrid.

Carmela Bautista, Asociación de Mujeres Amalgama – Madrid.

Beatriz Cantero, Asociación Mujeres Pa'lante – Barcelona.

Wendy Espinosa, Mujeres Pa'lante S.L. - Barcelona.

Belén Frugoni, Asociación Mujeres Pa'lante – Barcelona.

Cecilia Villalobos, Asociación Mujeres Pa'lante – Barcelona.

Diana Tutistar, Asociación Por Ti Mujer - Valencia.

Belén Zurita, Asociación Por Ti Mujer – Valencia.

Antonia Avalos, Asociación Mujeres Supervivientes de VG – Sevilla.

Susana Santamaría, Asociación Mujeres Supervivientes de VG – Sevilla.

**Maquetación y diseño:** Paula Morais. Ilustraciones de Benjamín Martínez

**Nuestros agradecimientos:**

A las 23 mujeres que han compartido sus historias de vida. A Edith Espinola, Secretaria Técnica de RED Latinas por todo su apoyo e implicación en la campaña. A Tania Sordo Ruz, de la iniciativa Colectiva 1600s, y María José Díaz Gaitán, por su implicación y asesoría jurídica. A Paula Morais y a Laura Casielles, una vez más, por su creatividad en comunicar este informe.

**Financiadores:**



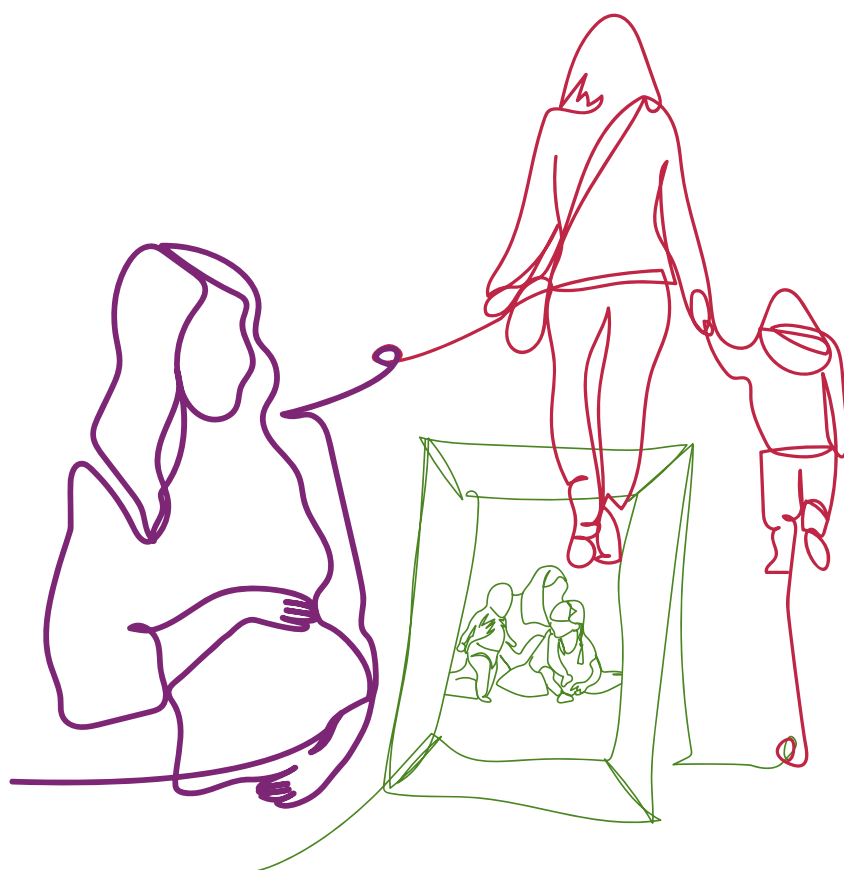
Esta investigación se ha desarrollado en el marco del proyecto: “Tirar del Hilo: Investigar y sensibilizar para prevenir la violencia de género en mujeres migrantes: análisis de casos y propuesta de política pública”, cofinanciado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de AIETI y no refleja, necesariamente, la postura del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Madrid, noviembre de 2022



Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) Este documento está bajo una licencia de Creative Commons. Se permite libremente compartir - copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato siempre que se reconozca la autoría, No puede utilizar el material para una finalidad comercial, si se remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado, no puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que legalmente restrinja realizar aquello que la licencia permite.

Licencia completa: [http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es\\_ES](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es_ES)



## PRESENTACIÓN

Esta investigación cualitativa “*TIRAR DEL HILO II. Historias de Vida: Debita diligencia y protección de las mujeres migradas frente a la violencia machista*” presenta los resultados de la segunda investigación sobre violencia de género en mujeres migrantes, impulsada por la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos -AIETI en coordinación con la Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama (Madrid), la Asociación Por Ti Mujer (Valencia), la Asociación Mujeres Supervivientes de VG (Sevilla), la Asociación Mujeres Pa’lante (Barcelona) y la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (de ámbito estatal). A través de las historias de vida nos adentramos en la piel de 12 mujeres migrantes víctimas (supervivientes) de violencia machista<sup>1</sup> reviviendo con ellas no solo las violencias experimentadas, sino como ha sido su paso por los distintos recursos de protección y atención, condicionada por su estatus migratorio.

<sup>1</sup> Se han entrevistado a 23 mujeres migrantes víctimas supervivientes de violencia machista, por razones de seguridad y metodología aparecen relatadas y analizadas 12 historias en esta investigación.

En 2021, presentamos los resultados de la investigación *Tirar del hilo: historias de mujeres migradas supervivientes de violencia machista*<sup>2</sup>, donde nos propusimos ir más allá de la “fotografía” de los números y datos estadísticos para profundizar en el análisis del contexto situado y tratar de explicar y comprender por qué existe una sobrerrepresentación de las mujeres migrantes en las cifras oficiales de Violencia de Género, siendo que interponen más denuncias, tienen menor órdenes de protección y menor acceso a los recursos. A través de sus historias, conocimos que la mayoría presentaban situaciones problemáticas múltiples, que en su combinación las sitúa en posiciones de vulnerabilidad y desigualdad; siendo su endeble estatuto jurídico de ciudadanía, la principal. Los resultados de la primera investigación sirvieron de base para desarrollar acciones de incidencia y sensibilización, siendo reconocidas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.<sup>3</sup>

AIETI y la RED Latinas, vimos la necesidad de seguir profundizando en las experiencias de las mujeres migrantes, y conocer su experiencia con los Servicios Sociales comunitarios (dirigidos a la población en general) y especializados (dirigidos a las víctimas de violencia de género en particular) y con los sistemas de protección policiales y judiciales, recabando información sobre cómo han sido atendidas y cómo han actuado los operadores y proveedores de servicios en estas instituciones (trabajadoras/es sociales, psicólogas/os, miembros de las fuerzas de seguridad, abogados/as, Jueces/zas); por ello esta segunda investigación.

Paralelo a esta investigación hemos desarrollado un proceso de formación<sup>4</sup> para conocer y analizar hasta qué punto las políticas públicas en el estado español están respondiendo a las diferentes realidades de las mujeres migrantes víctimas de VG, en especial las mujeres en situación irregular; conocer y analizar el cumplimiento de las recomendaciones de los organismos internacionales y regionales de DDHH de las mujeres -GREVIO y el comité CEDAW- como base para elaborar propuestas de política pública. Todo este proceso tiene como resultado un documento de trabajo con propuestas de política pública a debatir con la administración pública y las organizaciones aliadas.

---

2 Ver: <https://tirardelhilo.info/>

3 Reconocimiento 25 de noviembre como proyecto social en defensa de la igualdad y contra la violencia de género. 2021

4 Desde finales de abril a octubre de 2022, se desarrolló el Programa Formativo: Instrumentos Internacionales, Regionales y Nacionales sobre Violencia de Género en mujeres migrantes, sus hijos e hijas. Análisis de política públicas. 7 sesiones (5 online y dos presenciales) con la participación de 20 mujeres de 12 organizaciones y/o colectivas de mujeres migrantes.

Como parte del movimiento feminista denunciarnos que la violencia de género es una vulneración de los derechos humanos de todas las mujeres, pero en el cuerpo de las mujeres extranjeras va a pesar siempre su estatus migratorio; como se aprecia en estas 12 historias de vida que también son historias de migración. Estas historias nos permiten situarnos en los contextos en los que esta violencia se (re) produce y al mismo tiempo comprender las intersecciones entre las migraciones y la violencia de género, superando postulados estereotipados sobre las mujeres migrantes víctimas. Si bien el análisis de las historias de vida, presentadas en esta investigación, se ha realizado categorizando distintas modalidades que adquiere la violencia de género, cabe resaltar que en ningún caso dichas modalidades se presentan de manera aislada. En todos ellos, las mujeres han experimentado una combinación de violencias, que excede el ámbito de la pareja, como, por ejemplo, el incumplimiento de la debida diligencia en la protección y la atención, la violencia estructural derivada de explotación laboral o el aprovechamiento, robo o engaño por parte de personas ajenas a la familia o el entorno. Es precisamente esta intersección de violencias la que genera la situación de vulnerabilidad de las mujeres, como si de una madeja enredada y llena de nudos se tratara.

A través de los casos analizados vemos como el estatuto de extranjería condiciona el acceso a los recursos y protección. Las historias de vida nos muestran que las políticas públicas no están respondiendo a las diferentes realidades que experimentan las mujeres migrantes víctimas de VG y si bien España es un Estado que normativamente ha avanzado en la materia de políticas de prevención, no significa su trasposición eficaz en el ordenamiento jurídico, en las instituciones policiales, judiciales y sociales, ni que en la práctica se haya alcanzado los objetivos esperados. Además, sigue existiendo una falta de perspectiva de género e interseccional entre funcionarios, operadores judiciales y profesionales de la intervención, que se traduce en una grave desprotección hacia las mujeres víctimas; la justicia sigue siendo lenta, las diversas formas de violencia sobre la mujer no son lo suficientemente reconocidas como la violencia económica, la sexual o la reproductiva o la violencia institucional.



No podemos sentir más que orgullo por este trabajo, agradecimiento infinito para las 23 mujeres migradas supervivientes, que de forma generosa han compartido sus historias de vida, historias de lucha, de resistencia, de supervivencia; reconocer el ingente trabajo de todo el al equipo de investigación y en especial de las compañeras promotoras comunitarias por su empatía, compromiso y por ser ese hilo que teje la red y del que se tira para desenredar los nudos.

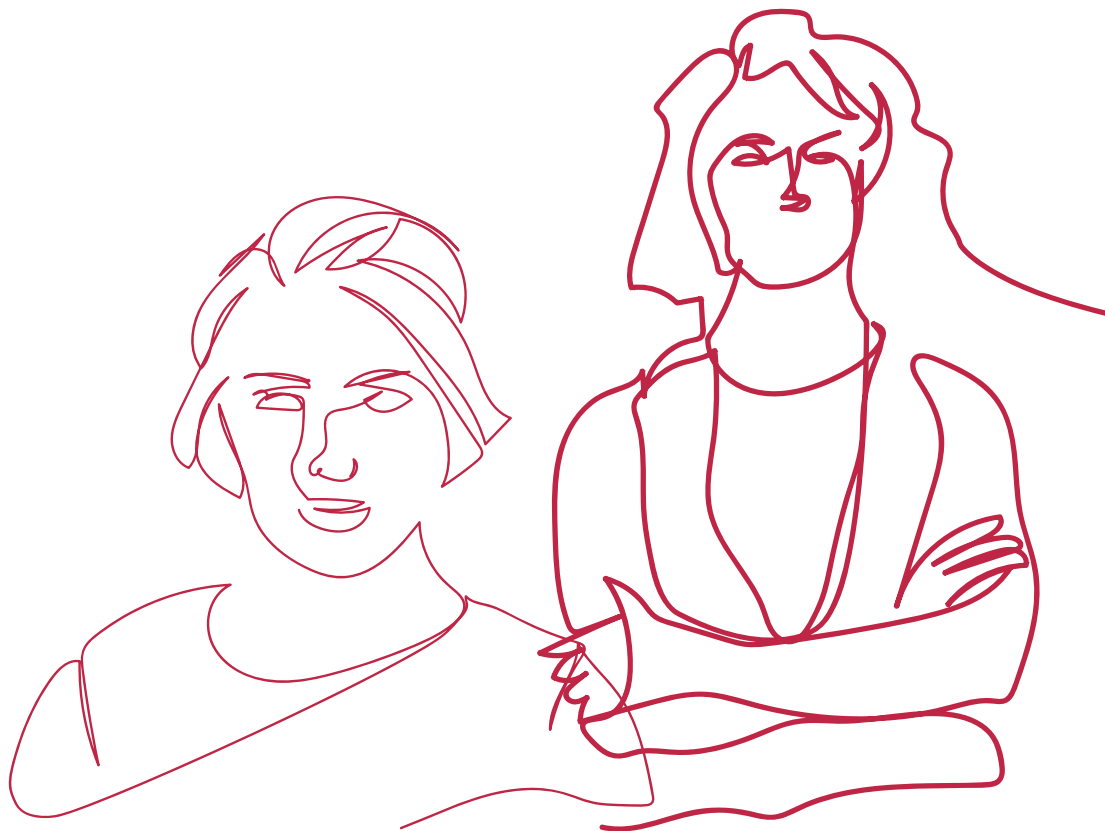
Tanto AIETI como la Red Latinas, mantienen su compromiso con la erradicación de las violencias machistas, cada una desde sus prioridades y enfoques institucionales, comparten un eje común de trabajo *“Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias machistas”*; que las ha llevado desde hace varios años desarrollar acciones de prevención, sensibilización e incidencia. Además de seguir fortaleciendo esta alianza, es imperioso seguir tejiendo y fortaleciendo una gran malla tupida con el movimiento feminista, de derechos humanos, de cooperación, vecinales para exigir una vida libre de violencias machistas, libre de discriminación, libre de racismo y con derechos para todas.

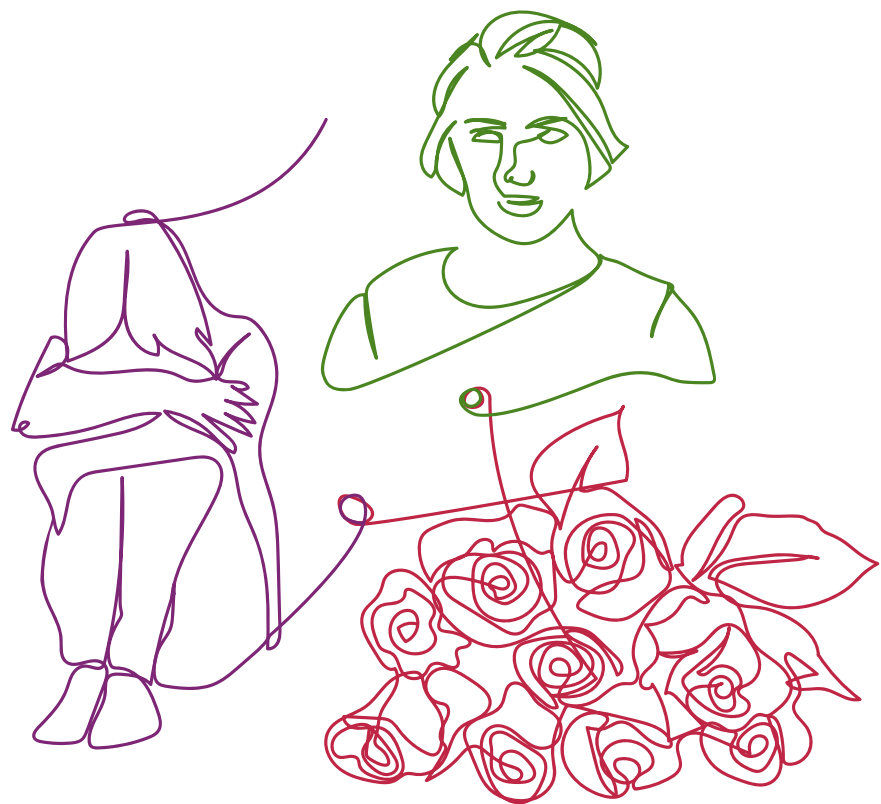
Paloma García-Moreno Bascones

Presidenta de AIETI

Silvia Carrizo Fernández

Presidenta de la RED Latinas

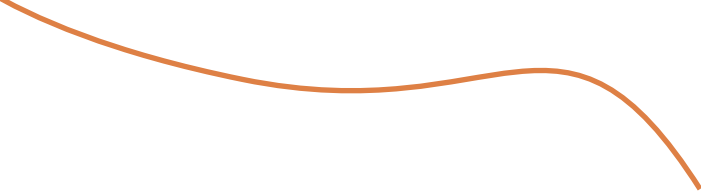




## INTRODUCCIÓN

Tirar del Hilo II surgió de la necesidad de profundizar en el conocimiento de la situación de las mujeres migradas/migrantes víctimas y supervivientes de violencia de género, teniendo como punto de partida las conclusiones a las que arribó la primera investigación. En aquella, se puso de manifiesto, que, si bien el sistema de protección y atención a víctimas de violencia de género ha mostrado importantes avances en el cumplimiento de sus objetivos de erradicación de esta lacra, continúa presentando agujeros y parches, sobre todo cuando se trata de proteger y atender a mujeres migrantes. La mayoría de estas presentaban situaciones problemáticas múltiples, que en su combinación las sitúa en posiciones de vulnerabilidad y desigualdad, caracterizadas por la irregularidad administrativa o el estatuto regular precario, redes de apoyo débiles, dificultades para insertarse laboralmente en España y para tener una economía propia; cuando se insertan en el mercado laboral, muchas experimentan descualificación profesional y, en general, precariedad y bajos o nulos ingresos económicos; en muchos casos, también asumen enteramente la responsabilidad sobre los hijos y las hijas y tienen grandes barreras para conciliar esta función con el trabajo productivo.



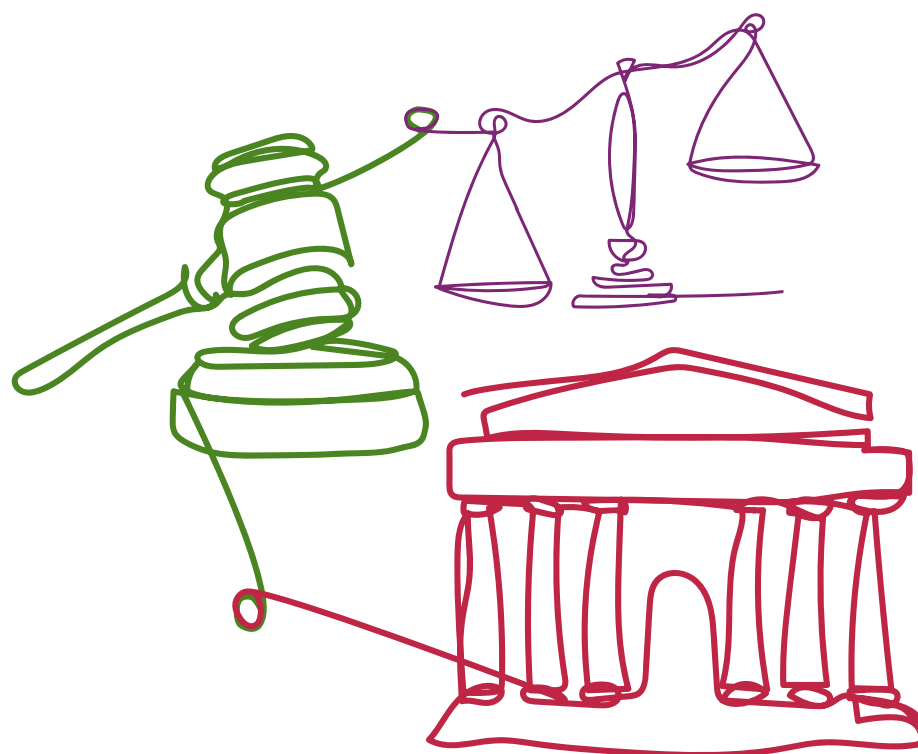


La situación de las mujeres migradas ante la violencia de género es específica, porque a los elementos de opresión derivados de las asimetrías de género (presentes en el machismo imperante en países de origen, tránsito y destino), se unen aquellos que tienen que ver con la procedencia o la etnia (originados por racismo y discriminación) y los derivados de las dificultades de acceso a los bienes sociales, culturales y materiales.

Partiendo de este análisis, los objetivos de la segunda parte de la investigación se concentraron en explorar, con mayor nivel de profundidad, las experiencias de las mujeres migrantes con los Servicios Sociales comunitarios (dirigidos a la población en general) y especializados (dirigidos a las víctimas de violencia de género en particular) y con los sistemas de protección policiales y judiciales, recabando información sobre cómo han sido atendidas y cómo han actuado los operadores y proveedores de servicios en estas instituciones (trabajadoras/es sociales, psicólogas/os, miembros de las fuerzas de seguridad, abogados/as, Jueces/zas). Para ello, se utilizó como eje de análisis la obligación de la diligencia debida que tiene el Estado español para prevenir, proteger, investigar, sancionar y reparar de manera integral a las mujeres víctimas de violencia de género, con especial atención a los derechos de las mujeres migradas como sujetas de derechos.

También se procuró describir cuál es la situación de las mujeres migrantes que son madres, respecto a las custodias de sus hijos e hijas, a las pensiones de alimentos, a su situación económica después de la separación o divorcio y a la atención que recibieron en los Servicios Sociales, cuando han precisado ayuda social para hacer frente a sus tareas reproductivas.

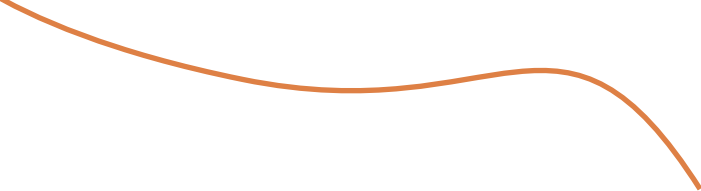
Para llevar a cabo esta exploración, se continuó con la misma metodología cualitativa empleada en el estudio anterior, basada en historias de vida, que fueron recopiladas a partir de casos atendidos o acompañados por promotoras comunitarias por la igualdad.



## MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

En el desarrollo de este informe se utiliza el término de violencia de género para hacer referencia a las violencias experimentadas por las mujeres entrevistadas, debido a que es el término que utiliza la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el ámbito estatal. Además, es el término que se ha utilizado en los procesos judiciales penales por los que han pasado las mujeres participantes en el estudio, precisamente porque han tenido lugar en el marco jurídico de dicha ley.

Sin embargo, ya en el primer informe de Tirar del Hilo se hacía alusión a la necesidad de reflexionar críticamente sobre la forma en la que la Ley Orgánica 1/2004 entiende a la violencia de género exclusivamente como la que ejerce la pareja o ex pareja. Aunque recientemente se ha aprobado la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, aún no se incluyen o reconocen como violencia de género, en el ámbito estatal, otras formas de violencias machistas o que afectan a las mujeres de forma desproporcionada, como la violencia que acontece en las

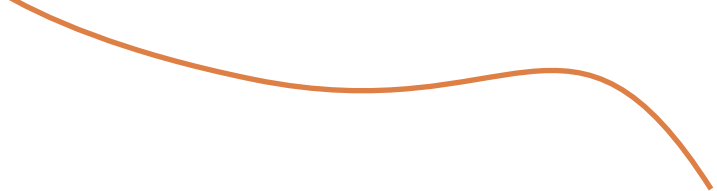


instituciones. Si bien la violencia institucional puede ejercerse sobre cualquier persona que acuda a las instituciones, cuando afecta a las mujeres víctimas de violencia de género puede entrañar un riesgo para su vida o su integridad, al exponerlas a la desprotección. En este contexto, la violencia institucional tiene lugar en un marco de relaciones de desigualdad y desequilibrios de poder en función del género (y de la clase, la procedencia o la etnia), puede estar motivada por prejuicios o estereotipos y puede dar lugar a prácticas sexistas, racistas, etnocentristas o clasistas. Ésta incluye acciones y omisiones realizadas por autoridades, funcionariado, profesionales, personal y agentes que pertenecen a cualquier órgano, ente o institución pública, cuando retardan, obstaculizan o impiden el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias machistas en todas sus formas o manifestaciones y a los derechos que les asisten. Cuando existe violencia institucional de género, no hay diligencia debida.

Partiendo de la evidencia de que las formas o manifestaciones de la violencia sobre las mujeres son diversas, no solamente la ejercida por la pareja o ex pareja, optamos por nombrar dichas violencias como violencias machistas. No obstante, en este documento se utilizará el término violencia de género en atención al marco legislativo estatal.

La normativa en materia de protección y atención a las víctimas de violencia de género en España ha avanzado mucho, sin embargo, como muestran las historias de vida analizadas en este estudio sigue existiendo una falta de perspectiva de género e interseccional entre funcionariado, operadores judiciales y profesionales, que se traducen en graves desprotecciones hacia las mujeres víctimas; la justicia sigue siendo lenta, a pesar de los juicios rápidos y se hace necesario analizar la eficacia de estos en algunos casos puntuales; todavía hay serias reticencias a considerar la suspensión del régimen de visitas de los padres agresores a sus hijos e hijas, que son también víctimas de violencia de género, ya que la distinción entre violencia directa e indirecta no tiene lugar cuando se trata de la infancia y no se entiende cómo un maltratador puede ser un buen padre; diversas formas de violencia sobre la mujer que no son lo suficientemente reconocidas como la violencia económica, la sexual o la reproductiva; la violencia institucional está escasamente analizada y no se previene y actúa sobre ella eficazmente.

En relación con las mujeres víctimas de violencia de género o violencias sexuales (en el sentido de la nueva Ley Orgánica 10/2022) que se encuentran en una situación administrativa irregular, la autorización de residencia y trabajo está supeditada a contar con una orden de protección, informe del Ministerio Fiscal (que indique la existencia de indicios de violencia de género o sexual), y a que el procedimiento penal concluya con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género o violencia sexual. La acreditación de situaciones de violencia de género (y de violencias sexuales con la nueva Ley Orgánica 10/2022) a través de informes de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los ser-



vicios de acogida de la Administración Pública competente destinados a las víctimas de violencia de género, ha sido un paso muy importante. No obstante, dicha acreditación no permite a las mujeres migrantes solicitar una autorización de residencia y trabajo.

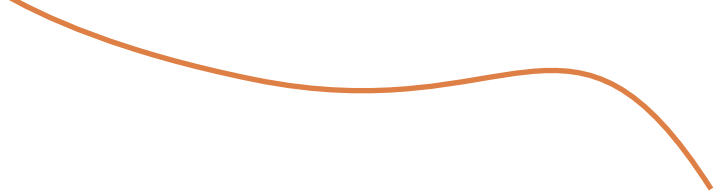
Por otro lado, la ausencia de un Número de Identidad de Extranjero (NIE) es un elemento de exclusión de servicios básicos como los sanitarios o educativos, tanto para las mujeres migrantes como para sus hijos e hijas, así como para alquilar una vivienda, abrir una cuenta bancaria o tener un trabajo formal. Todas las historias analizadas en este estudio mantenían algún tipo de proceso judicial o social abierto en el momento en que fueron recopiladas y en todas fue posible observar incumplimiento de la diligencia debida de instituciones implicadas en su protección o atención.

La diligencia debida es una obligación que tiene el Estado español dada por el marco internacional y europeo de protección de derechos humanos, en particular, por el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica, conocido como Convenio de Estambul, de 2011 y que entró en vigor en el 2014, mismo año en que fue ratificado por el Estado español. Este informe pone de manifiesto las debilidades del sistema de protección y atención a víctimas, cuando son migrantes, desde un enfoque constructivo, que ayude a mejorar dicho sistema y, por ende, a asegurar el bienestar, la integridad y la vida de estas, independientemente de su situación administrativa.



## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para este estudio, se entrevistó a 23 mujeres migrantes. A partir de dichas entrevistas se construyeron historias de vida, que permitieron analizar cronológicamente los procesos migratorios, de violencia y de atención por parte de las instituciones. Las nacionalidades de procedencia han sido: Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Paraguay, Colombia, Venezuela, Honduras, El Salvador, México y Marruecos. Las edades oscilaron entre los 26 años hasta los 59, con una gran mayoría entre los 41 y los 46. Del total de las 23 entrevistadas, 17 mujeres son madres, en su gran mayoría de menores de 18 años. El nivel formativo que tienen es muy variado, aunque prevalece el de estudios secundarios. Un 20% tiene estudios primarios y un 30% estudios universitarios. Los trabajos que realizaban en el país de origen se concentraban principalmente en el sector servicios (estética y peluquería, restauración, venta al por menor); las universitarias trabajaban en sectores acordes con su título (contable, urbanismo, farmacia, expresión artística) y las que no han podido terminar los estudios primarios han trabajado en el sector del hogar o el comercio.



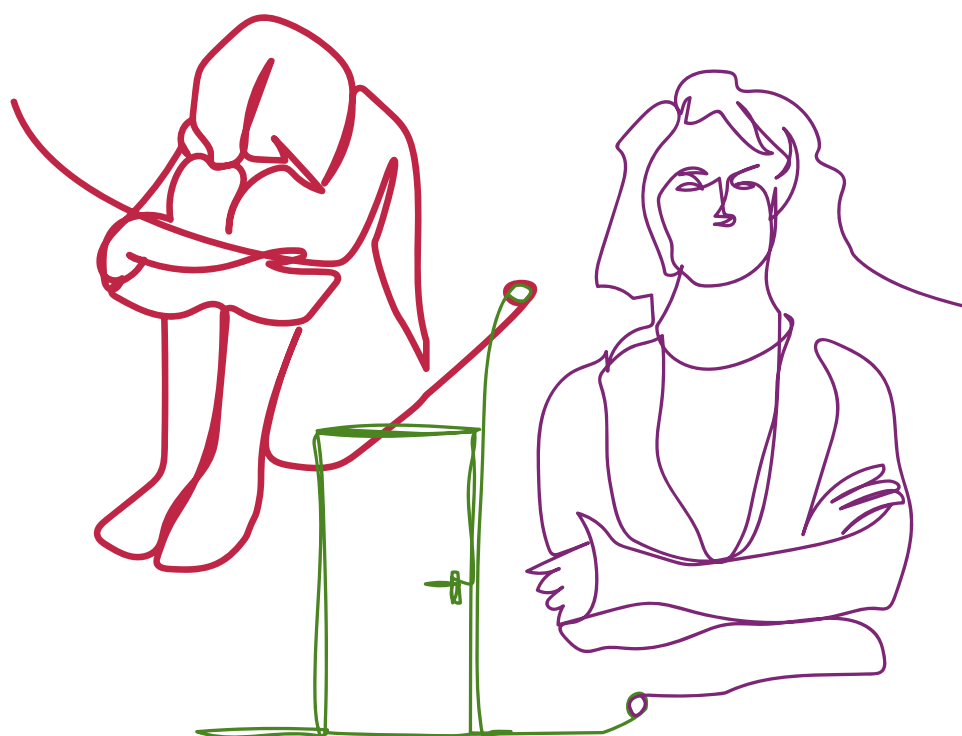
En España, muchas de estas mujeres no han encontrado empleo y las que lo han hecho han trabajado como empleadas de hogar o de los cuidados y en la restauración. Respecto a la situación administrativa, un 70% contaba con autorizaciones de residencia en alguna de las modalidades que permite la ley (por causas excepcionales, temporales, permanentes, por protección internacional); el 30% restante se encontraba en trámite de solicitud de dichas autorizaciones y, por tanto, permanecían en situación de irregularidad administrativa.

En cuanto a la situación de las que son madres, la mayoría ostenta la custodia de los hijos e hijas y presenta grandes dificultades para hacer frente a su manutención. Esto las ha convertido en demandantes de ayuda en los Servicios Sociales. En tres de los casos, los hijos e hijas estaban en situación administrativa irregular. Casi todas han experimentado violencia psicológica, en muchos casos combinada con violencia económica. Un grupo ha experimentado violencias sexuales y físicas. Además, todas se han enfrentado a uno o varias acciones y omisiones realizadas por autoridades, funcionarios, profesionales, personal y agentes pertenecientes a órganos, entes o instituciones públicas, que han retardado, obstaculizado o impedido su acceso a una vida libre de violencia de género y discriminación, y al acceso a las políticas públicas para asegurar una vida libre de esta violencia.

También se han observado prejuicios y estereotipos de género sobre las mujeres migrantes que han impactado o condicionado su protección. Dos de los casos se refieren a situaciones de protección internacional. El 90% de las mujeres entrevistadas contaba con denuncias o procesos judiciales o administrativos de reciente tramitación o que continuaban en curso en el momento que fueron entrevistadas (con un rango temporal desde 2018 a 2022).

Más allá de los datos, las historias de vida presentadas en este estudio son historias encarnadas en los cuerpos migrantes de mujeres reales, que tienen mucho que decir y que aportar. Como expresábamos en el Tirar del Hilo I, no se trata de mujeres vulnerables, sino de mujeres vulnerabilizadas por estructuras desiguales, que niegan derechos y desprotegen. En la mirada hacia sus historias, se ha utilizado un marco de derechos humanos, prestando especial atención a la obligación de la diligencia debida, así como en una perspectiva de género y un enfoque interseccional.

Para ejemplificar varias de las situaciones por las que pasan las mujeres migradas en su periplo por romper con el círculo de la violencia, en este resumen ejecutivo se presenta una de las historias, elegida por su carácter paradigmático, que ilustra situaciones de otras muchas mujeres entrevistadas.



## LA HISTORIA DE BELÉN

Belén experimentó violencia psicológica, física y económica en Argentina por parte de su pareja y padre de sus hijos pequeños. Denunció en su país, pero la respuesta que obtuvo no fue del todo adecuada, quedando desprotegida. Posteriormente, retomó la relación con el presunto agresor, bajo promesas de una migración que les aseguraría el éxito económico y como pareja. Él la culpabilizaba de sus fracasos y frustraciones, ella pensó que atendiéndolo adecuadamente y procurando satisfacer sus necesidades se sentiría más tranquilo y cambiaría, pero no fue así. En España, él contaba con un trabajo digno y con documentación comunitaria, pudo alquilar un piso a su nombre. Desde esta posición de poder, continuó manipulando a Belén, primero negándole lo más básico, la ciudadanía, y dejándola fuera de todo derecho a ella y a sus hijos por no tramitarles sus respectivas autorizaciones de residencia. Además, ejerció violencia económica sobre Belén, retirándole el salario que obtenía de un trabajo en el empleo de hogar, y continuó humillándola y vejándola delante de sus hijos.

Durante el confinamiento por la pandemia de la Covid-19, Belén tuvo que encerrarse en una habitación para protegerse, su ex pareja intentó manipular a sus hijos para que dijeran que su madre los abandonaba. Belén pidió ayuda en dos ocasiones a un teléfono de atención a víctimas, recibiendo como respuesta que grabara los hechos, lo que le causó estupor por temor a que su pareja se diera cuenta y tomara represalias. Cuando vio peligrar su vida, Belén tomó la decisión de denunciar, aún sin saber las implicaciones que esto tendría como migrante irregular.

Sin embargo, miembros de las fuerzas de seguridad intentaron convencerla para que no lo hiciera, debido a la emergencia de la pandemia y a las dificultades para atenderla en esos momentos. Cuando finalmente pudo hacerlo a base de insistencia, la contactaron con una abogada del turno de oficio a la que solo conoció por teléfono y videollamadas durante varios meses. El juicio oral se realizó también por videollamada, estando ella y sus hijos en la habitación de un hotel al que les habían trasladado, gracias a una organización humanitaria.

La presencia de sus hijos en la habitación, sus dificultades para manejar la aplicación informática de la videollamada y la mala conexión, que puso de mal humor a la Jueza, provocó mayor nerviosismo en Belén, quien acabó en estado de ansiedad extrema, lo que ocasionó que no se reconociera la gravedad de la violencia de la que era objeto, así como su habitualidad. Finalmente, la sentencia determinó injurias leves.

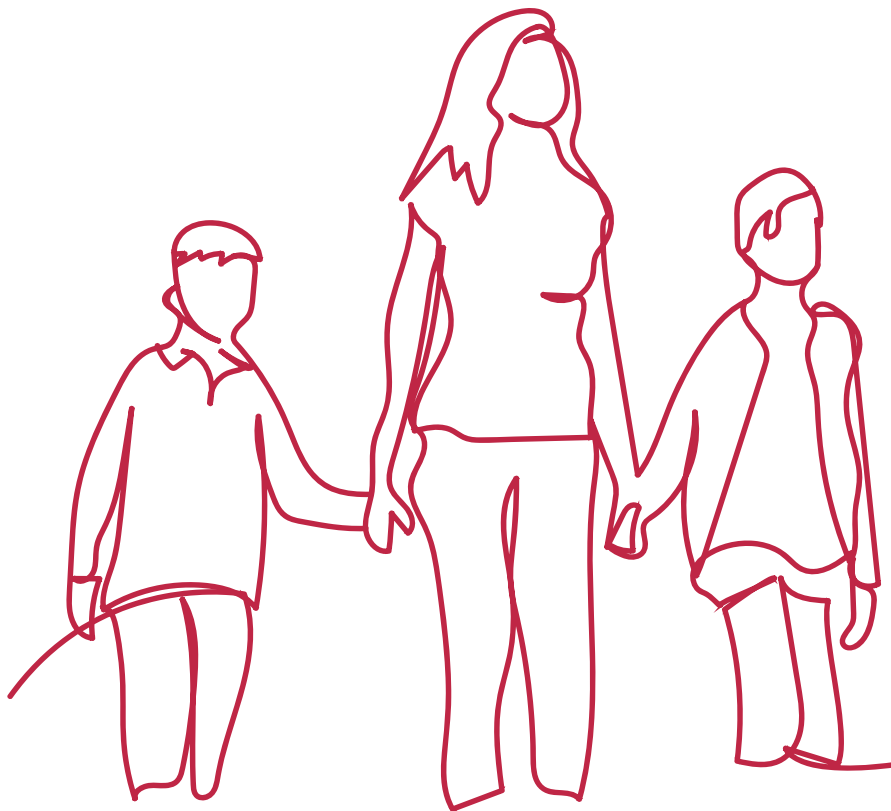
Gracias a los servicios de atención especializada en violencia de género, Belén contó con la cobertura necesaria para salir de su casa y vivir en centros de protección durante casi un año, recibiendo tanto ella como sus hijos, atención psicológica. El programa del que eran beneficiarios llegaba a su fin, debido a la temporalidad de muchos de estos, cuando son dependientes del sistema de subvenciones por parte de la Administración pública. Belén y sus hijos quedaron nuevamente desprotegidos.

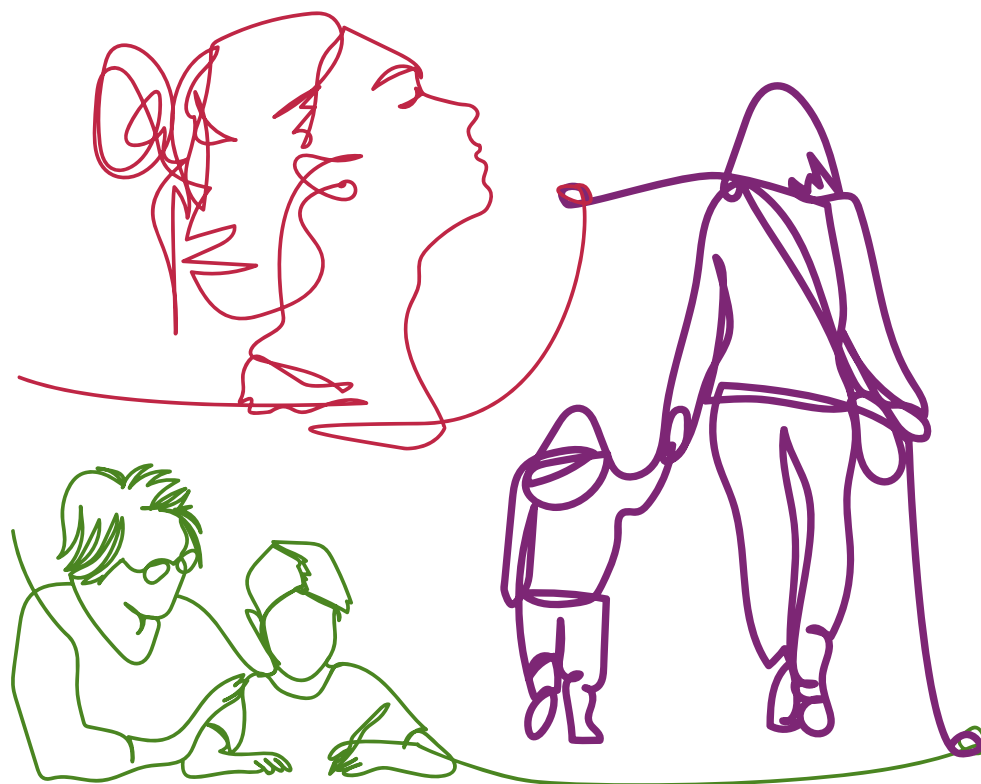
Ella decidió viajar a Valencia, donde contaba con algunos familiares, pero perdió todo apoyo residencial y económico. En Valencia, vive de ayudas de emergencia, ya que Belén y sus hijos continúan estando en situación de irregularidad administrativa, pese a que llevan en España cerca de tres años. Reciben apoyo de entidades especializadas, pero, dado que su ex pareja no ha sido condenado por violencia de género, éste no autoriza el tratamiento psicológico de sus hijos, aun cuando lo necesitan por haber sido ellos mismos víctimas de ésta; además, sigue teniendo el derecho a visitar a sus hijos, que ejerce cuando quiere y puede, manipulando a Belén con esta cuestión. También continúa manipulándola respecto a la pensión de alimentos, abonando menos de lo estipulado por orden judicial y de manera intermitente.



Desde que Belén denunció la violencia, hace casi dos años, ella misma ha sido citada como acusada en dos juicios penales, por denuncias interpuestas por su ex pareja: en la primera ocasión por injurias y en la segunda por sustracción de menores. Pese a que en todo el periplo judicial y de atención social Belén fue atendida por diversos operadores judiciales, letradas y profesionales, ninguno la ha asesorado adecuadamente para buscar soluciones de regularización administrativa para ella y sus hijos, permaneciendo, hasta el momento que fue entrevistada para este estudio, en situación administrativa irregular.

Actualmente, Belén vive una situación de extrema vulnerabilidad económica, residencial, laboral y administrativa; hace balance de su historia y solo puede decir que ella esperaba un futuro mejor para sus hijos en España.



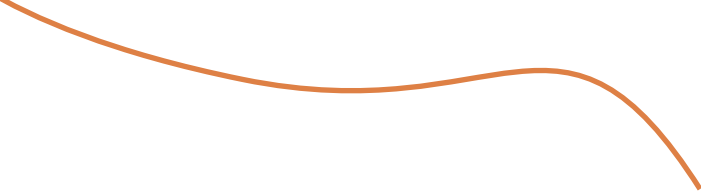


## APUNTILLANDO LAS COSTURAS

Las historias presentadas ponen en evidencia múltiples formas de violencia, que experimentan las mujeres migrantes. A continuación, se destacan los siguientes nudos problemáticos.

### La invisibilización de la violencia psicológica

Descalificaciones, insultos, burlas, críticas, desprecios o chantajes convencen a las mujeres de creer en su incapacidad y en que sus cuerpos son indeseables, lo que da lugar a que piensen que no van a encontrar otra pareja “mejor que ellos”. Los agresores se presentan “como la única opción”. Estos intentos de anulación de la subjetividad, humanidad y derechos de las mujeres acaban socavando la estima personal de ellas, haciéndolas sentir inferiores, así como culpables de todo cuando se les señala como fallo. Deviene una fragilidad existencial y la enfermedad psíquica y física. El sojuzgamiento acaba interiorizándose en las mujeres generando un estado de alerta permanente, que da lugar a la culpa, el potente instrumento de subordinación patriarcal. La situación se agrava cuando



las mujeres se oponen frente a los intentos de anulación, lo que suele dar lugar a las amenazas o directamente al daño físico hacia ellas y, en algunos casos, hacia sus hijos o hijas. La culpa da paso al miedo e incluso al pánico.

Las dinámicas descritas anteriormente van tejiendo las historias de pareja en las que tiene lugar la violencia de género, y lo hacen de manera paulatina en el tiempo (en algunos casos más largo, en otros más corto). La violencia psicológica se conecta con otras expresiones de la violencia y su valoración en los juicios por violencia de género es limitada, quedando invisibilizada.

## **Estereotipos en el ámbito judicial acerca de las mujeres que denuncian violencia psicológica**

Las historias muestran procesos de sojuzgamiento hacia las mujeres cuando interponen denuncias después de un lapso de tiempo entre los hechos y la denuncia, que los y las operadores judiciales consideran largo. Esto suele tener lugar cuando las mujeres, antes de denunciar, han acudido a centros especializados de atención en violencia de género, en los que han tomado consciencia de la gravedad de la violencia psicológica, así como de su habitualidad, debido a la atención psicológica que reciben. Esta toma de consciencia motiva, en muchos casos, una denuncia estando ya separadas del agresor, cuando anteriormente no se la habían planteado, pero esto puede confrontarlas a un sistema judicial que les pedirá explicaciones de por qué no han denunciado antes.

En algunos casos estudiados en esta investigación se han encontrado decisiones que pretenden mostrar de manera sutil “intereses espurios” de las víctimas. También se alude a reacciones de las mujeres cuando, en el ámbito de la pareja, tienen lugar infidelidades de los hombres, en cuyo caso, las denuncias de ellas aparecen como actos de venganza o de inestabilidad emocional por parte de ellas. Así, la inestabilidad emocional deviene un producto de los celos y no del maltrato psicológico. Cabe señalar otro de los estereotipos que se ciernen sobre las mujeres en los procesos judiciales, siendo tal vez el más común el que señala a las mujeres como exageradas, ya que si los hechos hubieran sido como los presenta, no hubieran podido aguantar tantos años. Este estereotipo invalida por completo toda la teoría, científicamente probada, de la violencia psicológica en el ámbito de la pareja.

El sobreseimiento o la calificación de injurias en los juicios en los que se juzga la violencia psicológica como parte constitutiva de la violencia de género dejan impunes los hechos o los degradan a un carácter meramente simbólico. Esto otorga mayor poder en los agresores que, lejos de cesar en sus conductas violentas, suelen intensificarlas. Estos convencen a todo su entorno de que han sido denunciados injustamente, logrando adhesiones a su causa y limitando las posibilidades de las

víctimas de pedir ayuda. Otro efecto negativo del no reconocimiento de la violencia psicológica es la desconfianza en la justicia, que genera en las mujeres y que las lleva a evitar volver a recurrir a ésta en el futuro. En el caso de las mujeres migrantes, la falta de reproche penal hacia la violencia psicológica, por una inadecuada investigación de los hechos y posterior calificación jurídica de los mismos, las margina social y económicamente: experimentan barreras de acceso a los recursos especializados; no pueden acceder a empleos formales; tienen una escasez de ingresos y presentan exclusión residencial por dificultad para alquilar viviendas.

## **Las violencias económicas como violencias estructurales**

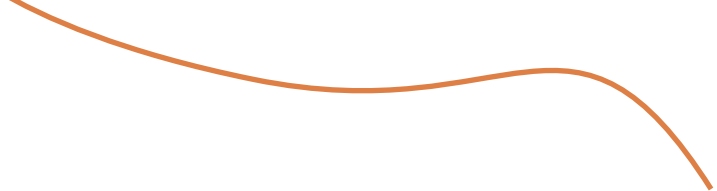
Algunas mujeres migrantes han experimentado diversos tipos de abuso económico, no solo por parte de sus parejas. El más común es el de la explotación laboral, que se traduce en bajos o injustos salarios, que las posicionan en situaciones vulnerables. También se ha hallado abusos de autoridad en funcionarios públicos en países de origen o de tránsito, que les han cobrado dinero a cambio de gestiones que son su obligación. En dos casos aparecen engaños monetarios por parte de personas desconocidas, que se dan en contextos migratorios en los que las mujeres desconocen el valor de la moneda o la ciudad. El abuso económico familiar es muy frecuente: sustraerles, en contra de su voluntad, parte o el total de sus ingresos cuando viven con familiares en origen o comparten vivienda con estos en España. A estos episodios se suman los abusos económicos ejercidos por sus parejas, que adquieren distintas modalidades, entre las que destacan la retención de sus finanzas o impedimentos para que trabajen. También aparece la negativa de ellos de pasar la pensión de alimentos de hijos e hijas, cuando no se ha determinado una custodia compartida después de una separación o divorcio.

El incumplimiento de la pensión alimenticia coloca a las madres en una situación de extrema precariedad, que arroja a algunas de ellas a la pobreza extrema, al tiempo que viola derechos fundamentales de la infancia. La unidad familiar de la madre con los hijos e hijas pasa a conformar una unidad monoparental de facto. Ante el incumplimiento de la pensión de alimentos, muchos presuntos agresores alegan que no tienen trabajo ni ingresos, pero empujan a las mujeres a ser ellas las que tengan que buscar el sustento de los hijos e hijas, la mayoría presenta problemas para encontrar empleos que se puedan compatibilizar, acabando por trabajar en la economía sumergida, por horas y sin cobertura social, así como cobrando salarios extremadamente bajos. Un número significativo de las mujeres entrevistadas para este estudio no habían presentado una demanda por impago de esta pensión, porque directamente desconocían que podían hacerlo y sus abogados/as de oficio no les habían informado ni asesorado.

Otra de las estrategias utilizadas por los agresores en relación a sus responsabilidades paternas es pasar la pensión de alimentos según su conveniencia, para decir que cumplen y para no ser denunciados por las madres. Estas prácticas les permiten continuar atosigando o humillando a las mujeres, ya que la entrega del dinero “a cuenta gotas” suele ir acompañada de desvalorizaciones hacia ellas y de control sobre sus vidas privadas (si salen con otras personas, tienen otra relación de pareja o se han comprado algo para su uso personal, son acusadas de “usar su dinero”). Muchas mujeres interiorizan los discursos patriarcales sobre “la buena” y “la mala” mujer, sobre todo si son madres, procurando no gastar en necesidades propias, no salir con amigas o no conocer a otros hombres durante mucho tiempo. Nuevamente aquí, la culpa es un potente mecanismo de autocontrol, que responde a la dominación masculina en las sociedades patriarcales.



Existe otro perfil de padre, que ha ejercido violencia de género sobre la pareja, cuya estrategia de violencia económica es la de defender jurídicamente la custodia compartida de los hijos e hijas. Este es el caso, generalmente de padres españoles, que tienen recursos económicos y sociofamiliares. Las ideas que subyacen, según los casos analizados en este estudio, se podrían traducir en las siguientes: “ya han hecho demasiado con traer a España mujeres de países subdesarrollados”, “es mejor que sus hijos/as crezcan en España”, “yo tengo mejores condiciones socioeconómicas para criarlos”. Contribuye a ello, que cuentan con el apoyo de sus familias, que también comparten dichas ideas y que durante el período en el que la pareja aún no se había separado, habían tenido cierto papel de control sobre las mujeres migrantes, madres de sus nietos/as. Por ejemplo, en cuanto al lugar donde

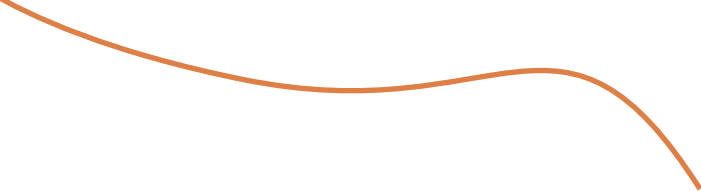


la pareja debía residir o la frecuencia de las visitas de sus suegros/as. Cuando los padres consiguen la custodia compartida (lo que se ha dado en dos casos entre las mujeres entrevistadas), las mujeres migrantes quedan en una situación extremadamente precaria: sus ingresos propios son nulos o escasos, la semana que permanecen con los hijos o hijas suelen tener graves problemas de conciliación, que no pueden cubrir externalizando cuidados, porque no pueden pagarlos; no cuentan con una red de apoyos fuerte, que les ayude cotidianamente con la crianza. A su vez, las dificultades de conciliación las llevan a una merma de sus ingresos, viéndose sumergidas en un círculo vicioso. Sin embargo, los padres, que suelen tener mejores condiciones laborales y mejores salarios, cuentan con la ayuda de sus progenitores para el cuidado de sus hijos o hijas durante la semana que les toca. Estando con el padre, los niños y niñas pasan mucho tiempo con sus abuelos/as paternos/as.

La situación de absoluta precariedad económica y social empuja a las mujeres a pedir ayuda a los Servicios Sociales, donde la respuesta viene siendo muy desigual: las que llevan residiendo más años en España han podido tramitar rentas básicas de diferentes comunidades autónomas o el Ingreso Mínimo Vital (IMV) (estas han sido apenas tres mujeres de entre las entrevistadas), las que llevan menos tiempo y tienen menos conocimiento de las normativas y del entorno han tenido más dificultades de acceso a estas rentas y las que están en situación de irregularidad administrativa no las han podido tramitar. Los principales problemas a los que se enfrentan quienes no pudieron acceder al IMV (que son la mayoría entre las entrevistadas), tienen que ver con el empadronamiento cuando alquilan habitaciones en pisos compartidos ante la dificultad para demostrar que forman parte de una unidad convivencial con las otras personas que residen en el piso y/o la negativa a empadronarlas (de quienes sub-alquilan habitaciones); con los requisitos exigidos por la administración para demostrar que el padre de los hijos o hijas no está cumpliendo con la pensión de alimentos (ya que si lo hace el monto de dicha pensión computa para la determinación del IMV).

Como mujeres víctimas de violencia de género, podrían tener derecho a una Renta Activa de Inserción específica para estos casos. Sin embargo, en este estudio, de las 23 mujeres entrevistadas, solo una estaba siendo beneficiaria y otra estaba siendo ayudada por entidades sin ánimo de lucro para su tramitación.

Las ayudas a las que han podido acceder la mayoría de las mujeres entrevistadas han sido las de emergencia social: algunas han recibido ayudas económicas de emergencia gestionadas por comunidades autónomas y, por lo general, la relativa al banco de alimentos (que actualmente se entrega mediante una tarjeta de supermercado); las madres de niños o niñas pequeñas han recibido ayuda de pañales y de útiles escolares. En la mayoría de los casos, las mujeres entrevistadas han sido mujeres trabajadoras incansables, tanto en sus países de origen como en España, incluso en los casos en los que la migración ha supuesto una descualificación profesional (inserción en sectores de cualificación inferior a sus titulaciones). También se ha tratado, en general, de mujeres que nunca habían



tenido que acudir a los Servicios Sociales en sus países de origen. El hecho de tener que recurrir a los Servicios Sociales para solicitar ayudas para sacar adelante a sus hijos o para su propia subsistencia puede llegar a resultarles embarazoso, un desclasamiento social o la autoculpabilización por la situación de privación material en la que quedan sus hijos e hijas.

Cabe poner de manifiesto, que el sistema social asistencial, sobre todo en su modalidad de ayuda de emergencia (y excluyendo el Ingreso Mínimo Vital, que se configura como derecho subjetivo universal), está poniendo “parches” a la situación de vulnerabilidad de las madres, en la medida en que no brinda una solución sólida, que estabilice mental y socialmente a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, como demuestran las historias analizadas. Además, se percibió que dichas ayudas van condicionadas, en muchos casos, al cumplimiento de requisitos centrados en evaluar la configuración de los hogares según determinados estándares sociales. Así, por ejemplo, para ciertas ayudas se exige que la persona que la recibe realice una activa búsqueda de empleo, para otras se debe certificar maternidades y paternidades, número de personas convivientes, abono de servicios como la electricidad o el agua, no tener deudas contraídas, etc. En casi todas las familias hay algún requisito que no cumplen. Así planteado, el sistema de asistencia social acaba convirtiéndose en un sistema tutelar hacia ellas y sus hijos/as, que sustituye a la tutela de los agresores. Este sistema “regatea” las ayudas y, en cierto sentido, también humilla.

La alusión, discursiva (en los despachos de algunas trabajadoras sociales), al hecho de que las madres tienen que buscar trabajo (como si el trabajo de crianza no lo fuera), incluso bajo precarias condiciones salariales, centra la atención de los Servicios Sociales en la responsabilidad individual de la pobreza, es decir, en que ésta deviene por una serie de decisiones tomadas por las madres (que pueden ir desde la propia decisión de ser madres, la de ser madres de varios hijos/as, la de migrar, la de haber elegido a “esos” hombres, la de no separarse a tiempo, la de no denunciarles, etc.).

Con ello, se puede concluir que las ayudas asistenciales -y, en mayor medida, las de emergencia-, ejercen, en cierto sentido, una violencia económica sobre las mujeres víctimas de violencia de género, especialmente sobre las migrantes.

## La negación de la ciudadanía

En algunos de los casos analizados, las mujeres víctimas se enfrentan a múltiples obstáculos para la regularización de sus hijos e hijas. En este sentido, experimentan un doble proceso de negación de la ciudadanía. La estrategia de los agresores de negar información y documentación esencial para que las mujeres puedan regularizar su situación tiene como fin mantener el control sobre ellas, infundiéndolas de temor a ser deportadas y, por tanto, manteniéndolas en un encierro.

Igualmente es una práctica etnocéntrica cuando los que se niegan a realizar los trámites son hombres españoles, que buscan deshacerse de sus ex parejas marginándolas administrativamente y, por tanto, desposeyéndolas. El Estado completa esta desposesión al negar también sus derechos, operándose la desc ciudadanización de las víctimas migrantes: algunos casos ponen de manifiesto cómo miembros de las Fuerzas de Seguridad conminan a las mujeres migrantes a “pensar bien” lo que van a hacer antes de denunciar, porque si finalmente no se determina judicialmente la violencia de género, podría cursar un procedimiento de expulsión; la ausencia de un título habilitante como víctima de violencia de género podría repercutir negativamente en el derecho a la autorización de residencia y trabajo, y esto puede suceder cuando los casos son sobreseídos, juzgados como injurias o los agresores absueltos; existen casos de resoluciones negativas a las solicitudes de autorización de residencia, que no tienen justificación alguna.

## Violencias hacia los derechos sexuales y reproductivos

La violencia sexual está atravesada por dinámicas de racialización, que intersectan con las de sexualización. Algunas historias de las mujeres dan cuenta de la vivencia de estereotipos sobre su sexualidad como mujeres “no europeas”. Se alude a la disponibilidad sexual, a la imagen exótica o a la sumisión hacia los deseos masculinos. En este sentido, la violencia sexual se inscribe en un sistema colonial, que produce cuerpos subalternos, en los que determinados rasgos son considerados inferiores impactando en la construcción de subjetividades y en las relaciones de pareja (sobre todo en las que están formadas por hombres españoles y mujeres migrantes reagrupadas en España “por amor”). Cuando en estas relaciones de pareja tiene lugar la violencia de género, se observa también dominación sexual, desprecio o humillación con tintes sexistas y racistas. Los estereotipos sobre la sexualidad de las mujeres migrantes están presentes incluso entre funcionarios de las fuerzas de seguridad y operadores judiciales, cuando allanan o dificultan los procedimientos en función a si consideran a las mujeres víctimas merecedoras o no merecedoras de protección. En este estudio también se ha detectado violencia reproductiva: algunas de las mujeres entrevistadas han experimentado



manipulación por parte de sus parejas hacia sus decisiones reproductivas de tener o no tener hijos/as, reconocimiento que ésta ha sido otra forma más de control sobre sus cuerpos y sus vidas.

De igual modo, cabe resaltar que las historias de las mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género, que son madres, muestran claramente cómo la maternidad se erige como institución que las relega a lugares subalternos y hace mucho más difícil que puedan romper el círculo de la violencia.

## **La violencia vicaria: desgarrar el tejido por su parte más frágil**

Tomando en cuenta un concepto amplio de la violencia vicaria, que no solo incluye sus expresiones más graves (como los asesinatos o las agresiones físicas hacia los hijos e hijas), sino también el control, la manipulación, las humillaciones y vejaciones o la negación de las necesidades más básicas de los niños y niñas -con el fin de ahondar en el daño hacia las madres-, varias de las mujeres migrantes madres, entrevistadas para este estudio la han experimentado. Ellas suelen dar la voz de alarma en el entorno (familia, escuela, autoridades) sobre la manipulación de la que son objeto sus hijos e hijas por parte del padre, pero las representaciones sociales sobre el “buen padre” y la “mala madre” siguen siendo potentes dispositivos de control patriarcal, que pesan sobre las víctimas.

Ante los Juzgados, los padres suelen presentarse como padres ejemplares. Algunas mujeres sienten vergüenza de hablar de estas experiencias, en las que se ven implicados sus hijos e hijas, debido a la culpa. Se auto atribuyen el daño psicológico y emocional de estos, porque consideran que ellas han sido las responsables de no haber dado por terminada la relación con los agresores, cuando en realidad la han padecido como víctimas de su control y humillación constantes. El entorno y las instituciones alimentan estas representaciones, al tiempo que niegan la violencia psicológica habitual que dificulta que las mujeres puedan encontrar una salida a su situación y la de sus hijos o hijas.

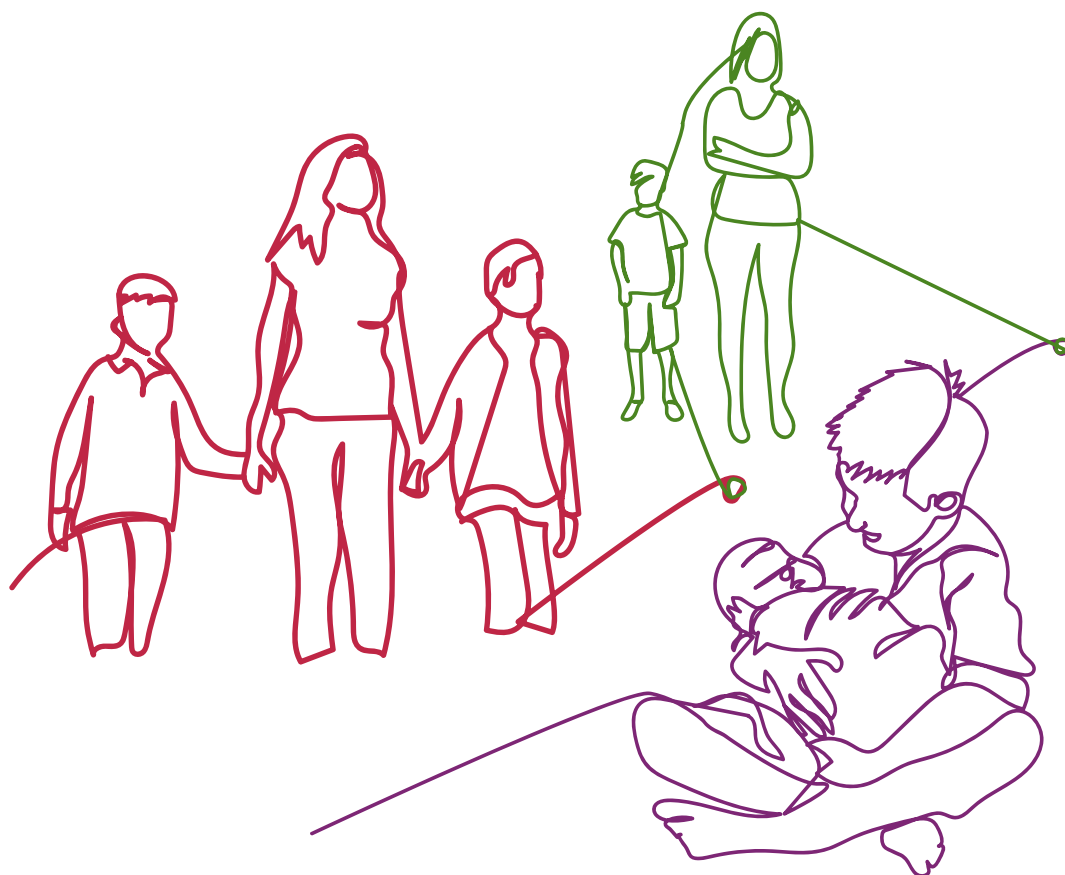
La violencia vicaria no es solo una forma de dañar a estos para dañar a las mujeres, es también una manera de hundirlas en la culpa por no poder protegerles y, por tanto, en la angustia, la depresión o la ansiedad. Varios de los niños y niñas de las mujeres entrevistadas en este estudio estaban siendo atendidos por personal de salud mental, en centros específicos o en la sanidad pública. Se han detectado algunas dificultades: la negativa de los padres de autorizar las terapias; la falta de recursos humanos en el área, sobre todo en el ámbito local, para facilitar los traslados y la conciliación; las listas de espera y los prolongados lapsos que van desde una cita a otra, que no permiten realizar un

seguimiento continuado del estado de los niños y niñas. Cabe resaltar que la manipulación de los hijos e hijas, través de las visitas y de la pensión de alimentos son también formas de violencia vicaria, que pueden llegar a ejercerse durante mucho tiempo después de que las mujeres hayan dado el paso de la separación o divorcio.

## **Incumplimiento de la Diligencia Debida**

Varias de las mujeres participantes en este estudio han experimentado situaciones de incompreensión, falta de empatía, rechazo y malas prácticas judiciales. El sojuzgamiento de las víctimas por el hecho de haber interpuesto varias denuncias y haber desistido de declarar como testigos parece recurrente. En otros casos, la falta de personal, la descoordinación y la lentitud en algunos procedimientos generan vulnerabilidades extremas en las mujeres. La actuación de los y las abogadas de oficio se presenta como la más problemática en la mayoría de los casos que han llegado a los Tribunales. La falta de perspectiva de género e interseccional y de conocimiento sobre las dinámicas de la violencia de género de muchos operadores judiciales acaba teniendo efectos muy negativos en las vidas de las mujeres, que quedan en una situación de extrema vulnerabilidad. Esta situación afecta también a sus hijos e hijas. En el ámbito de la atención psicosocial de las víctimas de violencia de género se aprecian también deficiencias y malas prácticas. La vida en los centros de acogida no es fácil, por lo que debería entenderse como un recurso temporal, una solución de emergencia, que debería complementarse con recursos residenciales de autonomía, como los pisos tutelados o el alquiler social, sin que cese el acompañamiento social, psicológico y en orientación laboral. Por último, es preciso hacer alusión a una situación generada a partir de la pandemia por COVID-19.

En varias de las situaciones analizadas, aparecen negativas por parte de las fuerzas de seguridad a atender sus inquietudes y solicitudes de denuncia; las Administraciones públicas ralentizaron sus procedimientos, generando falta de respuestas urgentes; además, la atención al público en éstas se canalizó en sede digital generando una brecha digital, entre otras cuestiones. Algunas mujeres pasaron el confinamiento en total encierro con el agresor viviendo un incremento de las humillaciones y, por tanto, del pánico. Estas han sido situaciones compartidas por las víctimas en general, pero entre las mujeres migrantes, las dificultades de acceso a los procedimientos judiciales han tenido repercusiones negativas en los procesos de regularización administrativa, permaneciendo algunas de ellas en la irregularidad por más tiempo, con todo lo que ello supone en sus vidas en general.



## PARA SEGUIR REFLEXIONANDO

### Las violencias también son interseccionales

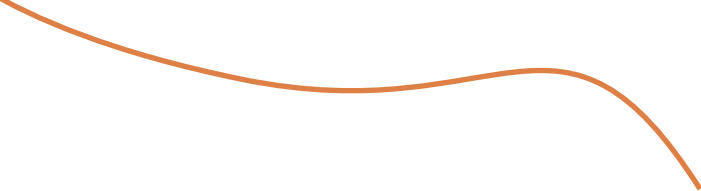
Las historias de vida son potentes madejas, que permiten desentrañar con detalle las dinámicas visibles e invisibles de la violencia de género desde una perspectiva temporal y global. A través de ellas se comprende el “cómo” de sus tramas, así como el “por qué” de algunas decisiones que las mujeres toman en su vida. Las historias de vida permiten ver las lagunas en la protección y la atención a las víctimas y supervivientes de violencia de género y ayudan a mejorar las acciones tendentes a erradicarla (políticas públicas, leyes, programas, servicios y recursos públicos). En el caso específico de las mujeres migrantes, las historias de vida son también historias de migración, que posibilitan comprender las decisiones en torno a ésta, las condiciones en las que se lleva a cabo y la situación de infra ciudadanía en la que las leyes abocan a sus protagonistas. De igual modo, facilitan comprender las intersecciones entre las migraciones y la violencia de género, superando postulados estereotipados sobre las mujeres migrantes víctimas.

Si bien el análisis de las historias de vida, presentadas en esta investigación, se ha realizado categorizando distintas modalidades que adquiere la violencia de género, cabe resaltar que en ningún caso dichas modalidades se presentan de manera aislada. En todos ellos, las mujeres han experimentado una combinación de violencias, que excede el ámbito de la pareja, como, por ejemplo, el incumplimiento de la diligencia debida en la protección y la atención, la violencia estructural derivada de explotación laboral o el aprovechamiento, robo o engaño por parte de personas ajenas a la familia o el entorno. Es precisamente esta intersección de violencias la que genera la situación de vulnerabilidad de las mujeres, como si de una madeja enredada y llena de nudos se tratara. La imagen de nudos permite comprender las dificultades que encuentran las mujeres para tejer tramas alternativas en sus vidas, porque antes de comenzar nuevas tramas tienen que desanudar o cortar cada una de las ataduras: el despojo económico o la explotación de sus cuerpos en la esfera productiva, la usurpación de sus cuerpos en la esfera reproductiva, la negación de su ciudadanía, el control social y la domesticación promovida por el dispositivo psicoemocional de la culpa, la negación de su palabra, entre otras. Aparece un patrón que se repite en las historias de vida de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género, caracterizado por la infraciudadanía en varios ámbitos: administrativo, económico, laboral, residencial, social y cultural.

## **Lo habitual es estructural**

Por otro lado, el elemento de la habitualidad en la violencia de género, sobre todo cuando se da en el ámbito de la pareja, es clave para comprender multitud de cuestiones relativas a su génesis, sus interconexiones con otras formas de violencia, las decisiones que toman las mujeres, el estado mental y físico en el que se encuentran y los vínculos que establecen con sus redes familiares, sociales y el entorno. No se puede entender la violencia de género en el ámbito de la pareja si no se investiga a fondo la imbricación que ésta tiene en la trayectoria vital de algunas mujeres. Incluso en los casos en los que la violencia de género fue perpetrada por hombres fuera del contexto de la pareja, se han detectado otras formas de violencia experimentada por las mujeres (como el engaño, el robo, el acoso, el control familiar, la explotación laboral, etc.), que han marcado las historias de dichas mujeres fragilizando sus habilidades para detectar, pronosticar o defenderse de futuros actos de violencia. En otras palabras, algunas mujeres se vuelven más vulnerables a ésta. Esto no significa que no vayan a desarrollar mecanismos de resiliencia y fortaleza después de vivir situaciones de violencia, ya que las historias de muchas dan cuenta de su capacidad de agencia. Sin embargo, esto no es incompatible con la vulnerabilidad de sus condiciones de vida y con la indefensión sentida.

Se trata de una sensación que alude al “estar solas” en el mundo. La habitualidad de la violencia en la vida de todas las mujeres participantes en este estudio evidencia el carácter sistémico de machismo en nuestras sociedades, que en el caso de las mujeres migrantes se combina con el racismo y

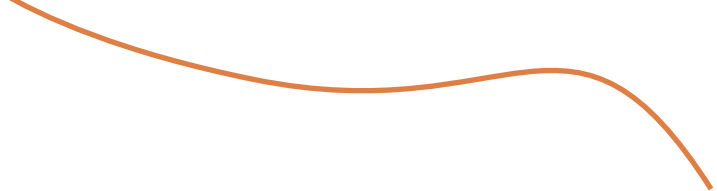


las dinámicas extractivistas de un capitalismo, que saca provecho de éstas no solo como fuerza de trabajo productivo, sino también reproductivo. Existiendo una falta de comprensión de la violencia de género, su continuidad en todos los aspectos de la vida de las mujeres y su ámbito estructural por parte de muchos operadores policiales, judiciales y profesionales de la atención social en el momento de proteger, defender y asistir a las víctimas. Sin dicha perspectiva, sus intervenciones acaban siendo parciales, lo cual no solo no contribuye a romper el círculo de la violencia, sino que, en muchos casos, lo perpetúan.

## Víctimas como sospechosas

Muchas de las cuestiones antes nombradas pueden ser extrapolables a todas las víctimas, sin distinción de su condición de ciudadanía, pero la situación de las mujeres migrantes merece una reflexión específica. En este punto, lo que arrojan las historias de vida analizadas es que la extranjería no es solo un elemento jurídico/administrativo de exclusión de la ciudadanía, sino también otro dispositivo de control patriarcal y neocolonial. Es llamativo, que, en muchos de los casos estudiados, los hombres agresores hayan utilizado el recurso a la “ilegalidad” y la “deportación” para sembrar el pánico entre las mujeres a ser expulsadas del país, o también el recurso a no facilitar los procesos de regularización para perpetuar el miedo. Estas prácticas de negación de derechos sustantivos no son exclusivas de los agresores, han aparecido también en comentarios de algunos policías y otros servidores públicos. La alusión a la “ilegalidad” se asocia a la criminalidad y disuade a las mujeres no solo de presentar una denuncia, sino también de informarse o acudir a Servicios Sociales, porque se les hace ver que son ellas las que están faltando a la ley.

La regularidad administrativa, por otro lado, es un estatuto precario, temporal y condicionado, que en ningún caso puede resolver, por sí solo, la fragilidad social de muchas de las migrantes víctimas. Cabe resaltar, que a dicha fragilidad están abocados también sus hijos e hijas, lo que evidencia que se violan los derechos de la infancia. En otros casos, los hijos o hijas tienen autorizaciones de residencia comunitarias o directamente la nacionalidad española, mientras las madres no. El diferente estatuto administrativo entre las madres y sus hijos/as genera una extrema inseguridad en ellas, ante el temor a ser separadas de estos/as. A esto se añade que algunos agresores amenazan precisamente con romper o dañar el vínculo materno-filial o con agredir directamente a los hijos e hijas, como otra más de sus estrategias de control sobre la vida de las mujeres. Por ello, cuando desde las instituciones (policiales, judiciales, de atención social) se evalúa las decisiones y conductas de las mujeres, sus condiciones económicas, laborales y sociales o su estado mental, ellas experimentan un estado de angustia, debido a que la mínima sospecha sobre su rol materno, por parte de cualquier agente, recae sobre un terreno sembrado de miedo a perder a los hijos o hijas y de culpas ya instaladas.



Lo que es preciso comprender es que no hace falta que los señalamientos por parte de los proveedores de servicios hacia la función materna de las mujeres víctimas de violencia de género sean directos o explícitos para causar culpa y temor, a veces basta con un ceño fruncido, un dedo que apunta en su dirección, un trato infantilizador, con palabras que parecen suaves, pero que dejan entrever que “no han hecho bien las cosas”. Las historias analizadas en este estudio muestran que las acusaciones directas y explícitas sobre sus “intenciones espurias”, su falta de reacción ante la violencia, su “exposición” a ésta y su “incapacidad” para sacar adelante a sus hijos o hijas también están presentes en la comunicación institucional que se tiene con ellas.

## **Seguir tejiendo...**

Las historias de las mujeres son historias dolorosas, pero también historias que dan cuenta de la gran entereza y fortaleza de sus protagonistas. Son historias encarnadas, que hablan de mujeres, no solo de las que han prestado su voz, sino de todas aquellas que no pueden hablar o denunciar. También son historias de amistad. La mayoría de las mujeres entrevistadas hacen mención de amigas, que las han ayudado o directamente les han salvado la vida, las han acogido, han cubierto sus necesidades básicas o las han alentado a denunciar. De igual modo, se trata de las historias de las promotoras comunitarias por la igualdad, también mujeres migrantes, que acompañan a las víctimas en todo proceso policial, judicial y social. Todas estas mujeres tejen redes de apoyo y sororidad, que hacen frente a las condiciones estructurales en las que se desarrollan sus vidas, caracterizadas por la desigualdad y la injusticia. Como apuntábamos en el Tirar del Hilo I, las estructuras sociales, administrativas, políticas, jurídicas, económicas y culturales son también violentas, por las exclusiones que efectúan, por la explotación laboral y de los cuerpos migrantes y por normativas que discriminan. Por todo ello, hablamos de una violencia estructural. Frente a dichas estructuras cabe erigir espacios seguros de mujeres, tanto informales como formales. Las asociaciones de mujeres migrantes son fundamentales esta labor, sin embargo, no están lo suficientemente reconocidas ni social ni económicamente. Nuestras investigaciones ponen de relieve la necesidad de financiación y apoyo que estas asociaciones precisan. Queda mucho por hacer y nuestra alianza AIETI y Red Latinas seguirá comprometida en este camino.